



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 16 de julio de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00286-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE**

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la UGEL 02

Presente. –

**ASUNTO** : Ampliación de fecha para el registro de calificaciones 2024 del segundo bimestre en el SIAGIE

**REFERENCIA:**

- a) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU
- b) Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU
- c) Resolución Viceministerial N° 048-2024-MINEDU
- d) Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU
- e) Expediente: ESSE2024-INT- 0524055

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se establece como uno de los compromisos de Desempeño 2024 la "Recuperación de los aprendizajes de los estudiantes", y cuyo indicador es el 2.2. "Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos y privados de la UGEL 02 que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE"

Que, según el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".

Al respecto, el Ministerio de Educación deshabilitar el acceso a todos los usuarios del SIAGIE versión 3 y 5, desde el día 19 de julio a las 0:00 horas hasta el 24 de julio a las 11:59pm, por tal motivo se realiza la ampliación de fecha a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas **para el registro de calificaciones de los niveles de logro de las competencias desarrolladas y evaluadas de los estudiantes, en el segundo bimestre y semestre, así como sus respectivas conclusiones descriptivas en el SIAGIE hasta el 31 de julio del año 2024.**

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/JASGESE  
ECHM/C-ESSE  
CCM/ ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0524055

CLAVE: E1D4DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

